

## **IOMA AFILIACIÓN VOLUNTARIA**

Ante múltiples pedidos de médicos federados para afiliarse al IOMA por nuestro intermedio, se realizaron varias reuniones hasta lograr la apertura de dicha posibilidad con las características que a continuación se detallan:

El IOMA prestará sus servicios asistenciales conforme a las normas vigentes y/o a las que pudiera dictar su Directorio sobre el particular durante la vigencia de este convenio. En ningún caso y bajo ninguna circunstancia la Federación se hará cargo de ninguna prestación, ya que si bien el afiliado ingresa administrativamente por nuestra institución, la responsabilidad prestacional es exclusiva del IOMA. Asimismo, ante cualquier requerimiento por parte del afiliado ya sea de un trámite por vía de excepción, o de continuidad afiliatoria fuera del convenio, deberá concurrir a las oficinas de IOMA local para encontrar respuesta a dicha solicitud.

La Federación se obliga a presentar ante el IOMA la documentación afiliatoria de todo postulante que solicite el ingreso al presente régimen, en la forma y bajo las condiciones establecidas previamente por el IOMA y detalladas en el reglamento.

La Federación cumplirá con las tareas administrativas pertinentes ante el IOMA; en ningún caso este convenio amerita vínculo contractual prestacional, sino meramente administrativo con el IOMA, siendo las Entidades Primarias responsables del aporte económico de cada afiliado.

La Federación trasladará por el derecho al uso de los beneficios asistenciales una cuota mensual, por afiliado directo y familiares a cargo, igual a la cuota vigente para afiliados voluntarios individuales las que estarán sujetas a los reajustes y valores que a tal efecto establezca el Directorio del IOMA. La Entidad Primaria, al enviar una solicitud de ingreso, autoriza implícitamente el débito de la cuota correspondiente de su facturación mensual.

El convenio puede ser rescindido por ambas partes, ya sea por el IOMA por incumplimiento por parte de los afiliados de las obligaciones impuestas por su Directorio, o por la Federación cuando lo crea oportuno, cumpliendo con los plazos y condiciones establecidas.

Se deja expresamente establecido que la aceptación de la afiliación del solicitante es responsabilidad y a exclusivo criterio del IOMA.

Adjunto a la presente, se envía el reglamento de IOMA con los requisitos para afiliarse.